



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 710 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley,

#### DECRETA

#### “LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

**Artículo 1.-** Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES 79/100 METROS CUADRADOS (5443.79 M<sup>2</sup>), ubicada en la Zona Nor-Oeste, Distrito Municipal N° 1, UV. 59, Mzs. 31, EQ Y 15, entre las Mzs. 23, 18 A, 15, 16, 31 y EQ, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento y Áreas Verdes, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

UBICACIÓN: ZONA NOR-OESTE, D.M. N° 1, UV.59, MZA. EQ, 15, FRENTE LOS MZAS.18 A,y 23, 15 y 31, EQ.

Terreno 1 Área Verde	SUP.: 1.492.63 M2
Terreno 2 Equipamiento Iglesia	SUP.: 2.762.48 M2
Terreno 3 Alameda	SUP.: 529.99 M2
Terreno 4 Alameda	SUP.: 529.99 M2

---

SUPERFICIE TOTAL A INSCRIBIR SUP.: 5.443.79 M2

#### TERRENO N°1. “AREA VERDE”

Ubicación: U.V.59, Mza. 31, frente a los Mzs. 18 A y 23 -

Zona: Nor-Oeste, Distrito Municipal N° 1.

Superficie: 1.492.63 m<sup>2</sup>.

Uso de Suelo: Área Verde

Uso: .Área Verde

Uso Específico: Área Verde

Situación: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias:

Norte: 27,50 m línea recta con Pasillo Peatonal.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sur: 17,61 m línea recta con Calle S/N.  
 Este: 73,14 m línea recta con Dra. María de Boland.  
 Oeste: 76,12 m línea recta con Calle Dr. Jaime Román

### CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V01	479258.434	8036585.085
V02	479282.418	8036598.534
V03	479318.493	8036534.907
V04	479308.772	8036527.980

### TERRENO N°2. "EQUIPAMIENTO (IGLESIA)"

ZONA: Nor Oeste  
 U.V.: 59  
 MANZANA: EQ  
 LOTE: S/N  
 SUP. Según Mensura: 2.762,48 m<sup>2</sup>  
 Uso de Suelo: Religioso

### Límites y Colindancias

Norte: 62,62 m línea recta con EQ.  
 Sud: 55,86 m línea recta con Calle S/N.  
 Este: 46,18 m línea recta con EQ.  
 Oeste: 47,40 m línea recta con Calle Dra. María de Boland.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V05	479381.894	8036558.097
V06	479334.096	8036534.999
V07	479330.198	8036536.189
V08	479307.30	8036574.738
V09	479364.613	8036600.923

### TERRENO N° 3 "AREA VERDE (ALAMEDA)

Zona: Nor Oeste  
 U.V.: 59  
 Manzana: 15  
 Lote: S/N



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sup. Según Mensura: 529,99 m<sup>2</sup>

Uso De Suelo: Alameda

### LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: 112,12 m línea recta y curva con Mza. EQ.  
 Sud: 113,78 m línea recta y curva con Calle S/N.  
 Este: 3,54 m línea recta con calle Pablo Busch.  
 Oeste: 4,45 m línea recta con Calle Dra. María de Boland

### CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V05	479381.894	8036558.097
V06	479334.096	8036534.999
V07	479330.198	8036536.189
V10	479332.438	8036532.347
V11	479338.920	8036530.357
V12	479425.335	8036571.815
V13	479428.822	8036580.687
V14	479427.527	8036583.983
V15	479224.856	8036577.933

### TERRENO N°4 "AREA VERDE (ALAMEDA)

Zona: Nor Oeste

U.V.: 59

Manzana: 15

Lote: S/N

Sup. Según Mensura: 529,99 m<sup>2</sup>

Uso de Suelo: Alameda

### LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: 123,63 m línea recta y curva con Calle S/N.  
 Sud: 121,41 m línea recta y curva con Mza. 15.  
 Este: 3,31 m línea recta con calle Pablo Busch.  
 Oeste: 4,14 m línea recta con Calle Dr. Jaime Román.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V16	479333.348	80364499.064
V17	479330.557	8036502.126
V18	479332.108	8036510.011
V19	479430.950	8036556.937
V20	479435.015	8036555.357
V21	479436.261	8036552.293
V22	479432.076	8036553.813
V23	479395.796	8036535.693
V24	479385.085	8036530.353
V25	479374.455	8036524.726
V26	479352.495	8036513.910
V27	479334.509	8036505.490

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Nor-Oeste, U.V. 59, Distrito Municipal N° 1, con una superficie total de 5443.79 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los 18 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.





Arq. Angélica Sosa de Perovic  
**CONCEJALA PRESIDENTE**

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
**CONCEJAL SECRETARIO**

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017.

  
 Ing. Percy Fernández Añez.  
**ALCALDE MUNICIPAL**